



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FABIAN ANTONIO CADAVID ORTÍZ
DEMANDADO	JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00187 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO INFORMANDO ABONO. AGREGA DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN. NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO. RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE.

Se incorpora al plenario el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual informa que el demandado realizó abono por valor de \$152´909.143 (Cfr. Archivo 05 C1), los cuales se imputarán primeramente a los intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del Código Civil.

Se agrega al expediente la constancia del envío del citatorio para efectos de notificación personal del demandado, que la parte demandante remitió a la calle 6A N° 18 – 97 Apto 1901 Torre 1 del Poblado Medellín; así mismo se incorpora la constancia de remisión del mandamiento de pago al correo electrónico juancramirez11@gmail.com.

Frente a esta última comunicación debe precisarse que no se allegó la constancia de su recepción por parte del demandado, así como tampoco se remitió la demanda y sus anexos a fin de tener como válida la notificación del demandado por esta vía.

Ahora bien, con el escrito que se ha hecho obrar como archivo 7 del cuaderno principal del expediente digital, se allegó el poder conferido por el demandado JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS, a favor de la doctora LUISA FERNANDA DIEZ FONNEGRA portadora de la T.P 88.365 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificado por conducta concluyente a JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS de todas las providencias que se han dictado dentro del presente proceso, inclusive del mandamiento de pago.

Dicha notificación se entenderá surtida a partir de la notificación por estados del presente auto.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 91 del C.G. del P., se ordena compartir el expediente con la apoderada del demandado al correo electrónico luisafdadiezf@hotmail.com, dentro de los 3 días siguientes a la notificación del presente auto, vencido los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>127</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>17 de agosto de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 643df6df0b2566fd4d0434de8d3ab65759d74bcbbf563e194d4e6908e0a05037

Documento generado en 16/08/2022 11:37:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>